

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES	F. Aprobación		PR-SIG-MA-002
		07/02/2022		
		Versión	01	Página 1 / 6

PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Jose Vidal Bejarano Jefe SSOMA</p>	 <p>Moises Salazar Zavala Jefe SIG</p>	 <p>Carlos Bardon Barbieri Representante Legal</p>

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES	F. Aprobación		PR-SIG-MA-002
		07/02/2022		
		Versión	01	Página 2 / 6

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para reportar las emergencias o incidentes ambientales que pudieran ocurrir dentro y fuera de las instalaciones de ALTELIZA, a fin de atenderlas de manera efectiva, minimizando los riesgos al ambiente, a la salud y a la seguridad industrial, según corresponda.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de ALTELIZA y el personal que presten servicios en cualquier sede.

3. REFERENCIAS

- 3.1 Resolución de Consejo Directivo 028-2019-OEFA/CD, Modificación del reglamento de reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencias del OEFA.
- 3.2 Resolución de Consejo Directivo 018-2013-OEFA/CD, Reglamento de reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencias del OEFA.
- 3.3 Preparación y Respuestas ante Emergencias
- 3.4 ISO 14001, Sistema de Gestión del Medio Ambiente
- 3.5 Plan de Contingencia y emergencia

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Emergencia Ambiental:** Evento súbito generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que podría generar un impacto de característica adversa significativa en el ambiente. Por ejemplo, pero no limitado: Derrame y fugas de productos químicos
- 4.2 **Incidente Ambiental:** Evento súbito generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que podría generar impactos sobre el ambiente de carácter leve.

5 RESPONSABILIDADES

5.1 Jefe SIG / Asistente / Prevencionista

- Difundir el presente procedimiento
- Verificar el correcto funcionamiento del procedimiento implementado.
- Realizar, dirigir y analizar la investigación de las emergencias ambientales e incidentes y hacer seguimiento a las medidas planteados.
- Realizar el Informe final de la Investigación de la emergencia ambiental para fines de información a externos

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES	F. Aprobación		PR-SIG-MA-002
		07/02/2022		
		Versión	01	Página 3 / 6

- Tomar las declaraciones de testigos, fotografías y evidencias.

5.2 Operaciones

- Es el responsable de notificar a su jefe inmediato, área de SSOMA; de la emergencia o incidente ambiental.
- Participar y brindar todos los datos necesarios para la investigación de la emergencia.
- Deberá elaborar el reporte preliminar dentro de las 24 horas de sucedido el hecho.

5.3 Personal ALTELIZA

- Aplicar el presente procedimiento.
- Participar en la investigación de la emergencia/ incidentes producidos, como testigos.

6 DESARROLLO

6.1 Identificación de Incidentes Ambientales

- 6.1.1 Todo trabajador puede reportar los incidentes generados en cualquier actividad dentro de la organización y lo comunicará a SST por medio de correos.

6.2 Gestión de las emergencias e incidentes ambientales

- 6.2.1 Todas las emergencias e incidentes ambientales deben ser comunicados por el jefe inmediato (según corresponda) a su jefe / equipo de SST en el momento de producirse el acontecimiento.
- 6.2.2 El jefe inmediato gestionará con el área de SST la elaboración del manifiesto por parte del testigo (si es que hubiera) en un plazo no mayor a las 24 horas de ocurrido la emergencia.
- 6.2.3 Posterior a esto, el equipo de SST tomará el liderazgo de la investigación de la emergencia ambiental, para lo cual se necesita la participación del jefe inmediato, el o los testigos y dependiendo la gravedad se solicitará la participación del Jefe o Gerente del área. Esta investigación se debe realizar como máximo 5 días útiles de sucedido la emergencia ambiental.
- 6.2.4 El personal de SST dependiendo de la criticidad con el equipo de investigación irán al lugar de la emergencia ambiental para realizar la investigación respectiva.
- 6.2.5 El equipo de investigación (jefe inmediato, personal de SST) recaba la información necesaria según lo indicado, pero sin limitarse en el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales. en un plazo máximo de 24 horas con la información de entrada que le

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES	F. Aprobación		PR-SIG-MA-002
		07/02/2022		
		Versión	01	Página 4 / 6

brinde el supervisor operativo (manifiesto, fotos de la emergencia, retroalimentación de las actividades del día del trabajador, entre otros). El cual remitirá a los implicados (jefes inmediatos, cliente en caso amerite, miembros del comité, entre otros) para conocimiento

- 6.2.6 En caso que el cliente lo solicite la investigación se realizará conjuntamente con su representante y se elaborará el registro final del accidente.
- 6.2.7 Cuando aplique y dependiendo de la criticidad de la emergencia ambiental el Gerente de operaciones y SIG reportara los eventos considerados emergencias ambientales al OEFA, previa aprobación de la Gerencia General dentro de las doce (12) horas – improrrogables – de la ocurrencia del evento, adjuntando el formato Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales; asimismo, deberá enviar al OEFA el formato Reporte Final de Emergencias Ambientales dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido el evento. El Jefe SIG podrá solicitar al OEFA, dentro del plazo antes señalado y de manera excepcional, la ampliación del plazo para presentar el formato Reporte Final de Emergencias Ambientales, debiendo sustentar debidamente dicha solicitud el cual deberá ser realizado a través del Portal institucional del OEFA.

6.3. Para garantizar el cumplimiento de lo indicado, se indica la secuencia de actividades:

6.3.1. Comunicar: El Responsable del Proceso involucrado o persona que detecto el incidente o emergencia ambiental deberá comunicar de inmediato – por cualquier medio de comunicación – a su jefe inmediato (interno ALTELIZA), quien a su vez deberá comunicar a la Jefatura SIG la ocurrencia del evento. Se listan los supuestos, no limitados:

- En caso se detecte el evento en el proceso de transporte de Producto, el transportista comunicará la ocurrencia a su jefe inmediato, quien a su vez comunicará al Jefe SIG y este a la Gerencia de Operaciones y SIG de ALTELIZA sobre la ocurrencia del evento.
- El personal en las instalaciones del cliente que detecta el evento deberá comunicar la ocurrencia a su jefe inmediato, quien a su vez deberá comunicar al Área de SST, quien comunicará la ocurrencia al Jefe SIG y este a la Gerencia de Operaciones y SIG de ALTELIZA sobre la ocurrencia del evento

6.3.2. Aplicar: El responsable del Proceso acatará lo señalado en el procedimiento **Preparación y Respuestas ante Emergencias** y, en caso aplicase, lo establecido en el Plan de contingencia y emergencia relacionado a la sede.

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES	F. Aprobación		PR-SIG-MA-002
		07/02/2022		
		Versión	01	Página 5 / 6

6.3.3. Reportar: El equipo de investigación (jefe inmediato, personal de SST) recaba la información necesaria según lo indicado, pero sin limitarse en el **Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales**, en un plazo máximo de 24 horas con la información de entrada que le brinde el supervisor operativo (manifiesto, fotos de la emergencia, retroalimentación de las actividades del día del trabajador, entre otros). El cual remitirá a los implicados (jefes inmediatos, cliente en caso amerite, miembros del comité, entre otros) para conocimiento y, el reporte final, el cual será elaborado con el Jefe SIG y un equipo multidisciplinario según sea el caso, utilizando el formato **Reporte Final de Emergencias Ambientales**, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el evento.

6.3.4. Aprobar: La Jefatura SIG/ Gerente de Operaciones y SIG y el responsable del proceso aprobarán el **Reporte Final de Emergencias Ambientales**, validarán el plan de acción que tendrá como objetivo la no recurrencia del incidente o emergencia ambiental. El **Reporte Final de Emergencias Ambientales**, deberá contar con el visto bueno de la gerencia a la que corresponda el responsable del proceso.

6.3.5. Comunicar al OEFA: Cuando aplique con la aprobación de la gerencia de operaciones y SIG, comunicará la Emergencia ambiental al OEFA en los siguientes plazos:

Reporte preliminar: dentro de las doce (12) horas de ocurrido el evento.
Reporte final: dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido el evento.

6.3.6. Auditar: La Jefatura SIG, realizará el seguimiento y auditará el cumplimiento del plan de acción.

6.4. Aplicación de los formatos

Los formatos a efectos de cumplir con el procedimiento son los siguientes según correspondan:

Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales, en el que se consignará la información preliminar con la que se cuente respecto del evento.

Reporte Final de Emergencias Ambientales, en el que se consignará la información completa y detallada respecto del evento.

6.5. Incumplimiento de obligación de reportar

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio y, en caso que las acciones definidas no se cumplieran o se omitieran, la empresa se encuentra facultada a

	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE EMERGENCIAS E INCIDENTES AMBIENTALES	F. Aprobación		PR-SIG-MA-002
		07/02/2022		
		Versión	01	Página 6 / 6

implementar las acciones correspondientes, en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

7. REGISTROS A GENERAR

Código	Nombre / Título
FO-SIG-MA-004	Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales
FO-SIG-MA-005	Reporte Final de Emergencias Ambientales

8. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

N° DE PÁGINA	UBICACIÓN DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

9. ANEXOS